



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

== = **ACTA NUM. 148.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 35 minutos del día **21 de septiembre de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
- III. Lectura del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 146 y 147.
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, que aprueba o reprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, relativa a reformar el párrafo tercero del artículo 4°; la fracción XIII, y adicionar una fracción XIV, pasando la actual fracción XIV a ser XV, del artículo 33; y derogar la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en materia de pensiones.

VI. Clausura.

**PRIMER PUNTO.**- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López. Con la ausencia justificada de la C. Regidora: C. Rocío del Carmen Dueñas Anaya.-----

**SEGUNDO PUNTO.**- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.**- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

**CUARTO PUNTO.**- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

García solicitó autorización para presentar las Actas N° 146 y 147 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, señaló que en este punto del orden del día corresponde al acuerdo mediante el cual se aprueba o no la Minuta con Proyecto de Decreto, relativa a reformar el párrafo tercero del artículo 4º; la fracción XIII, y adicionar una fracción XIV, pasando la actual fracción XIV a ser XV, del artículo 33; y derogar la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en materia de pensiones.----

Mediante Circular N° S-33/2018 del día 20 de septiembre del presente, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 2318/018 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.-----

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobar esta reforma.-----

La Regidora la Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Hacer referencia al artículo 129 de la Constitución que es el que nos tiene en este tema, que dice: *Esta Constitución puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita: I. Que iniciadas las adiciones o reformas, el Congreso del Estado las admita a su discusión. II. Que sean aprobadas dichas adiciones o reformas por las dos terceras partes del número total de Diputados que forman la Cámara. III. Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado (que es este caso) el proyecto que las contenga juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre estos Cuerpos son también aprobadas se declararán por el Congreso parte de esta Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas. El Cómputo de votos de los Ayuntamientos, se*

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'S' and other illegible scribbles.]*

*[Handwritten mark in blue ink on the right margin.]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom left.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

*hará por corporaciones y no por personas Si no se obtuviere el voto de las dos terceras partes de los Diputados y la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos, se entenderá desechado el proyecto de Ley respectivo.-----*

El proyecto nos fue remitido el día de ayer, y el mismo día de ayer firman los diputados del Congreso del Estado, firman con fecha 20 de septiembre y el día de hoy 21 de septiembre estamos revisando el tema, no obstante tenemos 30 días para poder analizar este asunto y creo que estamos un poco en el mismo tema que el anterior ¿por qué? por el contexto político que está viviendo nuestro municipio y nuestro estado, entendernos que el Ejecutivo del Estado, ahorita tiene mayoría y que la próxima legislatura que empieza el día 1º de Octubre no tiene la mayoría calificada, para la toma de estas decisiones; entonces nomas es que nos envíe este tipo de asuntos, pero además que no podamos tener pues un margen de tiempo como dice, los 30 días sino que al día siguiente, que por llamada directa del ejecutivo estemos actuando así, casi como títeres. Entonces creo que no es la forma como este cabildo debe proceder para la toma de decisiones, creo que son temas que se deben analizar. El tema de pensiones es un tema que incumbe también al municipio, tenemos una situación compleja de la administración y creo que no debería ser así la toma de decisiones. Lamento que tengamos esa prontitud para resolver algunos asuntos a instancias de instrucciones, casi podemos decir a otras instancias de gobierno y no sea con esta misma expedites los asuntos urgentes del municipio.-----

El C. Presidente Municipal Mtro. Héctor Insúa García agregó: Nada más referir que en este cabildo existen cinco integrantes de la legislatura pasada y desde entonces venimos analizando este tema, pareciera como que de repente surgen de generación espontánea decisiones para los asuntos, cuando hay que entender que es una larga marcha los que tienen todos y cada uno de esos y los que nos hemos dedicado de manera profesional y responsable al servicio público no podemos venir, en su caso Regidora (Esmeralda) usted ya fue Diputada Local, Diputada Federal, Delegada Federal y de repente pareciera que estos temas la sorprenden y no se entiende la razón, por la cual se presenta para su discusión para su aprobación, cada quien podrá seguir postergando estas decisiones o votándolas en contra pero me parece que es importante destacar que no sólo

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

como legisladores, en su momento revisamos uno de los principales problemas de las finanzas públicas en el ámbito federal, estatal y municipal, este tiene que ver con el tema de las pensiones, pasó toda la legislatura pasada, no se dieron las condiciones para poner un dictamen en consideración, lo menos sería celebrar que se ha avanzado en este tema y que ahora existen las condiciones para alcanzar un acuerdo, como todo, que pueda ser perfectible, que viene atender de fondo como ha sido el caso de la discusión del dictamen que nos antecedió en el uso de la voz, un problema que por no meterse en camisa de once varas, por no meterse a discusión a los temas de fondo y pasársela nadando de muertito, ahí se han ido quedando en detrimento del interés público, de las finanzas y la oportunidad que en los gobiernos municipales se puedan generar condiciones de mayor fuerza institucional y resolver los problemas que más aquejan a la administración pública en sus diferentes órganos de gobierno, también quiero decirle que me extraña que con la experiencia y los años que tiene dedicándose al servicio público diga que este tema merece la oportunidad de dedicarle más tiempo para seguirlo analizando, para comprenderlo y para asumir una postura respecto del asunto en particular.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López acotó: Da tristeza escuchar las palabras del Presidente. Cuando menos da tristeza. ¿Cómo se atreve? es un comentario directamente al Gobernador del Estado y desde luego a todos los que aquí estamos presentes, y desde luego al Congreso del Estado, ¿cómo se atreven a querer que un cabildo apruebe o no modificaciones tan importantes como son las que se hace al Carta Magna, a la Constitución del Estado de Colima? ¿cómo se atreven? Que nosotros recibamos a las ocho de la noche la información de algo tan delicado y que nos citen a las nueve cuarenta de la mañana, para estar emitiendo nuestro voto. ¡Ya suficiente señores! ¡Ya es suficiente que trabajemos de manera tan irresponsable! y que no permitamos que aquellos, que queremos en realidad trabajar en favor de la gente, ustedes no nos den ocasión de hacerlo. Díganme ustedes la problemática que encierran las pensiones, nosotros sabemos acá como está el tema y lo hemos estado reclamando en el ayuntamiento. Como lo que se les descuenta a los trabajadores de pensiones, la administración hace lo que bien le parece con ellas, pero ustedes saben el grave problema que hay en el

Handwritten blue ink marks on the left margin, including several large, stylized signatures and scribbles.

A handwritten blue ink mark on the right margin, resembling a large, vertical oval or loop.

Handwritten blue ink signature or initials at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

estado, quizás debido a malos manejos de las pensiones que debían cuando menos explicarnos antes de pedir que aprobemos algo, no alcanzamos a leerlo y que aprobemos una ley de pensiones que por supuesto no sabemos si beneficie o perjudica a los trabajadores, yo creo que ya estuvo bueno Gobernador, creo que ya estuvo bueno integrantes del Congreso, ya estuvo bueno integrantes de este Cabildo. La gente espera de nosotros el mejor trabajo, no que vengamos a levantar la mano, no que nos obliguen por una llamada en el tema de política para solucionar algo. Ustedes le dan un sentido a la política "x" o "y", la política es trabajar con toda nuestra responsabilidad, con toda la experiencia a favor de la gente ¿cómo se atreven a pedirnos esto? ¿cómo se atreven?-----

Handwritten marks: a circle, a square with an arrow, and a signature.

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: En efecto, yo formé parte de la LVII Legislatura, en la que dos temas fundamentales se estuvieron planteando incluso en uno de ellos, el del Sistema Anticorrupción se dejó la iniciativa y la Ley de Pensiones, las modificaciones constitucionales que están planteando y me voy a permitir leerlos para darles la justa dimensión en el artículo 4º constitucional en el párrafo tercero que es el que se modifica dice: **Los pensionados y jubilados, así como los adultos mayores de sesenta años y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, y las mujeres jefas de familia, tendrán derecho a condiciones preferentes en el pago de los derechos estatales y municipales, en la forma y términos que determine las leyes respectivas.** El artículo 33 se adiciona la fracción XIII y XIV y me voy a permitir leer la fracción XIII que dice: **Expedir la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la ley que distribuya competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Estado y los municipios, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.** Es decir, el legislativo está facultado para expedir la ley y la ley aún no está, y en la fracción XIV dice: **Expedir la ley que establezca los principios bases y reglas en materia de pensiones de los servidores públicos del Estado y los municipios, así como fijar la organización y funcionamiento del organismo público rector en la materia dotado de facultades exclusivas para el otorgamiento de las pensiones que correspondan.** Y la fracción XV dice: **Expedir todas las leyes que sean**

Handwritten mark: a large blue scribble.

Handwritten marks: a vertical oval and a large, complex scribble.

Handwritten mark: a blue scribble.

Handwritten mark: a large blue signature.

Handwritten mark: a blue signature.

Handwritten mark: a blue signature.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, las enunciadas en los artículos siguientes, y todas las demás que le concedan la Constitución Federal y la Constitución del Estado. Ese es el contenido de la reforma y la ley nosotros estamos a favor.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez agregó: Viene aquí claramente expresada la iniciativa que presentó el Ejecutivo del Estado y viene la propuesta de decreto en el artículo único y refiere la reforma al artículo 33 y específicamente habla de otorgar distinciones pero específicamente de expedir la ley del tema de los jubilados, pensionados, adultos mayores y personas con discapacidad, esto lo aprobamos en una minuta anterior. En particular las especificaciones. Hubo dos minutas que nos enviaron en sesiones pasadas y fue aprobado ahí y el tema que hoy es base de la discusión es el tema precisamente de que se le autorice al ejecutivo para expedir esta ley, estos principios, bases y reglas de pensiones de los servidores públicos del Estado y los municipios, así como fijar la organización y funcionamiento del organismo público rector en la materia dotado de facultades exclusivas para el otorgamiento de las pensiones que correspondan. Entonces si es ese el tema, ya lo vimos en otra sesión y hasta una nota yo vi de esto que salió en la prensa.-----

La Minuta de Proyecto de Decreto fue aprobada por mayoría de votos de manera nominal, con los votos en contra de las Regidoras CC. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

**SEXTO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 55 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

*[Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten blue ink scribble on the right margin]*

*[Handwritten signature]*  
**MTRO. HECTOR INSUA GARCÍA,**  
Presidente Municipal.

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

*[Handwritten blue ink scribbles at the bottom left]*

*[Handwritten signature]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

  
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.  
Síndico Municipal.

REGIDORES:

  
MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

  
C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO  
HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO  
VALDEZ.

  
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

  
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

  
LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

  
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

  
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 148, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de septiembre de 2018.

\*lore